



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCION N° 013-2019-AU-UNAS

Tingo María, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 147/2019-DICA/UNAS, de la Dirección de Calidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, registro 2483-A Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Calidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita la ratificación de la Resoluciones Nros. 223 y 575-2018-CU-R-UNAS de Consejo Universitario, que desactiva y desisten la oferta educativa de programas de estudios de posgrado respectivamente;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria, establecida en el numeral 57.8 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. En ese orden de ideas este órgano de gobierno, contando con el quorum correspondiente, acuerda ratificar lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 223 y 575-2018-CU-R-UNAS de Consejo Universitario;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y, a lo acordado en Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Ratificar lo dispuesto en la Resolución N° 223-2018-CU-R-UNAS, de Consejo Universitario y, en consecuencia, aprobar la desactivación de las maestrías en Ciencias Económicas, en las menciones: Administración de Negocios, Gerencia de la Educación y, Gerencia en Servicios de Salud.

Artículo 2°. – Ratificar lo dispuesto en la Resolución N° 575-2018-CU-R-UNAS, de Consejo Universitario y, en consecuencia, autorizar el desistimiento de la oferta educativa de los Programas de Estudio de Posgrado, que ya no se vienen ofertando por falta de demanda, en las siguientes menciones:

- a. **Maestría en Ciencias en Agroecología:**
 1. Mención: Gestión de Recursos Forestales Tropicales.
 2. Mención: Biodiversidad y Agricultura Campesina Andino Amazónica
 3. Mención: Recursos Naturales y Manejo de Cuencas.
- b. **Maestría en Ciencias Agrícolas**
 1. Mención: Desarrollo Rural
 2. Mención: Agrobiodiversidad de Cultivos Amazónicos.
 3. Mención: Protección Vegetal.
- c. **Maestría en Ciencias Económicas**
 1. Mención: Gestión Empresarial.
- d. **Maestría en Ciencias Pecuarias**
 1. Mención: Extensión Agropecuaria
 2. Mención: Sistema Agrosilvopastoril.



RESOLUCION N° 013-2019-AU-UNAS

Artículo 3°. – Precisar que de los nueve (9) programas de estudios de posgrado desistidos, indicados en el artículo precedente, cuatro (4) cuentan con egresados, por lo que se declara ante la SUNEDU, con fines de grado, siendo las siguientes:



- a. Maestría en Ciencias en Agroecología**
 - 1. Mención: Biodiversidad y Agricultura Campesina Andino Amazónica
 - 2. Mención: Recursos Naturales y Manejo de Cuencas.
- b. Maestría en Ciencias Económicas**
 - 1. Mención: Gestión Empresarial.
- c. Maestría en Ciencias Pecuarias**
 - 1. Mención: Sistema Agrosilvopastoril.

Regístrese y Comuníquese.



ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL